

**Consejo Económico y Social**

Distr. general  
11 de junio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Período de sesiones sustantivo de 2004**

28 de junio a 23 de julio de 2004

Tema 14 e) del programa provisional\*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos: Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para los Refugiados**

**Carta de fecha 2 de junio de 2004 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones  
Unidas**

Tengo el honor de presentar adjunta la nota verbal de fecha 7 de mayo de 2004 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Ghana relativa a la decisión de Ghana de solicitar su admisión como miembro del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase el anexo). Le agradecería tuviera a bien notificar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas de la petición de Ghana, para que pueda ampliarse el Comité Ejecutivo de acuerdo con la solicitud de admisión.

*(Firmado)* Nana **Effah-Apenteng**  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* E/2004/100.

**Anexo de la carta de fecha 2 de junio de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

**Nota verbal dirigida Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ghana**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Ghana tiene el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Ghana ha decidido presentar una solicitud de admisión al Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La República de Ghana ha cumplido con los requisitos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para aspirar a integrar el Comité Ejecutivo. En apoyo de su solicitud, el Gobierno de Ghana desea señalar que Ghana tiene una probada trayectoria de responder positivamente a las crisis de los refugiados, como lo pone de manifiesto su dedicación a las necesidades de los refugiados y el abrigo seguro que ha ofrecido a cientos de miles de ellos, que residen actualmente en Ghana.

En cumplimiento del compromiso asumido, el Gobierno de Ghana ha respetado el principio de no devolución y otorgado acceso sin restricciones a cientos de miles de personas que buscan asilo, en estrecha colaboración con el ACNUR, por intermedio de los numerosos programas de la Oficina del Alto Comisionado destinados a ofrecer protección a los refugiados que se encuentran en el país.

Al respecto, la República de Ghana ha demostrado su consagración a las cuestiones relativas a los refugiados, ha ratificado todos los instrumentos internacionales que tratan los problemas de los refugiados y se ha adherido a ellos, y los ha incorporado además a sus leyes nacionales, concretamente mediante la promulgación de la Ley de Refugiados de Ghana de 1992.

La admisión de Ghana en el Comité Ejecutivo facilitaría la mejor atención y protección de los refugiados en la subregión y en África en general, con verdadero espíritu de solidaridad y ánimo de compartir internacionalmente esa carga.

---